



1  
(uno)

Montevideo, 5 de julio de 2016.

Sr Rector de la Universidad de la República,  
Dr. Roberto Markarian,  
Presente.

De nuestra mayor consideración

Tal como se reconoce en el acuerdo alcanzado entre la Universidad de la República y el Poder Ejecutivo, el Hospital de Clínicas (HC) es un efector público de salud que cumple un rol fundamental en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), tanto desde el punto de vista de la atención sanitaria como del rol central que cumple en la formación de recursos humanos en salud y en el desarrollo de la investigación en la materia.

En este marco, desde hace más de un año las autoridades de la Universidad de la República y del Poder Ejecutivo, así como sus respectivos equipos técnicos, vienen trabajando intensamente, comprometidos con el objetivo de concretar en el corto plazo una reestructura profunda del HC, que involucre aspectos edilicios, funcionales y organizativos, así como de mejorar su integración al SNIS. Es así que se han mantenido numerosas reuniones entre las respectivas autoridades, así como de diversos grupos y ámbitos técnicos conformados para trabajar conjuntamente en el tema.

Como surge del referido acuerdo, a efectos de poder concretar el objetivo de avanzar en un proceso rápido que conduzca a la reestructura del HC, en particular de la planta física, resulta fundamental tener en cuenta las alternativas de financiamiento disponible, de forma de viabilizar la implementación de dicho proceso.

En este sentido, y como es de su conocimiento, desde el Poder Ejecutivo se ha señalado, desde que se comenzó a trabajar en el tema conjuntamente con la Universidad de la República, que la alternativa disponible para financiar las obras del HC era a través del mecanismo de Participación Público Privada, no siendo posible financiar esta obra a través de recursos presupuestales ni a través de otras alternativas que concentren el impacto fiscal del financiamiento en el corto plazo.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el mecanismo de Participación Público Privada implica la transferencia de riesgos al sector privado (siendo fundamental el traslado tanto de los riesgos de diseño como de construcción del proyecto), así como el pago en el largo plazo por disponibilidad y sujeto al cumplimiento de los estándares de calidad previstos en los contratos. Es precisamente por estas características que el impacto fiscal de este mecanismo se distribuye durante todo el período de vigencia del contrato (por ejemplo, 25 años), en la medida que el pago no está asegurado sino



2  
(dos)

condicionado al efectivo cumplimiento de las condiciones previstas en términos de disponibilidad y calidad.

En las últimas semanas la Universidad ha presentado un proyecto edilicio de reconversión del HC, incluyendo una propuesta de financiamiento del proyecto, que ha sido estudiada en profundidad por el Poder Ejecutivo, y de cuyo análisis surgen los comentarios que se transmiten a continuación en relación con la alternativa de financiamiento formulada.

En primer lugar, la propuesta excede las posibilidades disponibles en materia fiscal y de financiación que han sido transmitidas desde el Poder Ejecutivo, en la medida que si bien se posterga el pago, desde el punto de vista de los criterios de cómputo y registro del gasto y la inversión pública, dicho esquema de financiamiento genera un impacto fiscal que se concentra en el período de realización de la obra. Ello se debe a que, como se comentó antes, al no existir traslado de riesgos al sector privado, se trata de un compromiso de pago firme y no contingente, condicionado a disponibilidad y calidad.

En segundo lugar, cabe señalar que la discusión acerca de la reducción de los aportes patronales a cargo de la Universidad es un tema que excede ampliamente la discusión acerca de las alternativas de financiamiento del proyecto de reconversión del HC, ya que el dicha posibilidad podría aplicarse a otras instituciones públicas de salud y educación que tienen el mismo régimen de aportes a la seguridad social, así como también otros componentes del sector público. En este sentido, esta propuesta comprometería las bases actuales de financiamiento del sistema de seguridad social.

Por esto motivos, se considera que la alternativa de financiamiento presentada por la Universidad de la República no es viable desde el punto de vista del impacto fiscal, y se reitera que el mecanismo disponible para financiar el proyecto de reconversión del HC es el de la Participación Público Privada.

Se entiende pertinente volver a resaltar que el mecanismo de Participación Público Privada es simplemente un instrumento de financiamiento y que, según lo previsto por el marco legal vigente, los servicios que puede proveer el sector privado en el marco de este mecanismo no pueden involucran los aspectos asistenciales ni académicos. Asimismo, se recuerda que dicho mecanismo no implica en absoluto un proceso de privatización en la medida que la propiedad continúa siendo pública.

Para el caso en que la Universidad de la República decida habilitar los estudios para financiar el proyecto de reestructura del HC a través del mecanismo de Participación Público Privada, es importante señalar que el proceso inicia cuando la Administración Pública Contratante, que en este caso es la Universidad de la República, registra la iniciativa pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Esto habilita a iniciar las etapas previstas por la normativa, que incluyen la realización por parte de la



Administración Pública Contratante de los análisis y estudios previos a la resolución final: elegibilidad (opcional), pre-factibilidad y evaluación.

Como parte de esta evaluación se incluye el análisis de la viabilidad presupuestal del proyecto que es aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la medida que el mecanismo de Participación Público Privada implica comprometer recursos presupuestales futuros por parte de Rentas Generales en la cuotaparte no financiada por el propio proyecto.

Si el resultado de todos estos estudios recomienda la realización del proyecto a través del mecanismo de Participación Público Privada, se procederá a elaborar y aprobar las bases del llamado por parte de la Universidad de la República, si así la misma lo entiende conveniente, en el pleno uso de su autonomía. En estas etapas de estructuración del proyecto se puede contar con el asesoramiento de la Corporación Nacional para el Desarrollo o de otro estructurador, pero en todos los casos será la Universidad de la República la encargada de liderar el proceso.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente